



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, EN LA PLANEACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA SUBSEDE SANTA ROSA DE OSOS DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de personas naturales con título de Profesional Universitario en áreas de Educación, Administración, Ciencias Sociales, Humanas y/o afines. Tener conocimientos en Tics, además de tener competencias en temas relacionados con el área del objeto a contratar, con habilidades en la gestión y procesamiento de información.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Que acredite una experiencia en actividades similares y/o relacionadas a las que se contratarán, mínima de 13 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L (\$36.083.557). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.393.438) cada uno. b) Un pago final correspondiente y proporcional al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.149.177).
PLAZO:	10 meses y 19 días hasta el 19 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Santa Rosa de Osos-Antioquia.
SUPERVISOR:	La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por el SENA, a través del profesional funcionario que indique en el contrato el ordenador del gasto, designado para tal fin por la subdirección del Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Olga Lucía Lopera Lopera, Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial. contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por el SENA, a través del profesional funcionario que indique en el contrato el ordenador del gasto, designado para tal fin por la subdirección.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y



el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Textil y de Gestión Industria de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “apoyar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en el Centro de Formación y demás actividades administrativas que contribuyan a darle valor agregado al sistema”.

El Centro Textil y de Gestión Industrial cuenta con una subsede en el municipio de Santa Rosa de Osos, desde donde se orienta la ejecución de la Formación Profesional Integral en los 17 municipios que componen la subregión del norte antioqueño. Entre muchas características de la operación SENA en el mencionado territorio, podemos precisar:

1. Los 17 municipios demandan del SENA intervención en formación titulada y complementaria durante toda la vigencia anual. Actualmente la subsede asigna en el territorio 5.323 cupos aproximadamente de formación para programas de nivel técnico, 604 cupos aproximadamente de nivel tecnólogo y 29.494 cupos aproximadamente de nivel complementario.
2. La atención que nuestra institución responde en el territorio, no solo se da en el casco urbano de cada municipio, sino que también se atienden los corregimientos y veredas de la subregión, los cuales suman 34 y 662 respectivamente, interpretado esto como amplio cubrimiento territorial.
3. Los datos relacionados en los literales expuestos, muestran la dimensión de la intervención del SENA en la subregión del norte antioqueño, dimensiona la importancia de nuestra institución en el territorio, y a la vez dimensiona la aceptación prioritaria de la comunidad norteña.

Por lo anterior el Centro Textil y de Gestión Industrial ha detectado la necesidad de contratar una persona natural para las áreas administrativas del Centro de Formación en la subsede, teniendo en cuenta que no hay personal de planta suficiente o con la especialidad requerida para cumplir con las actividades a relacionar, lo cual queda certificado por el Coordinador Académico de la Subsede, resaltando que desde allí se adelanta el apoyo a todos los procesos concernientes demandados por la subsede dando respuesta a los requerimientos de la comunidad que compone los 17 municipios de la zona norte.

Atendiendo entonces a la necesidad requerida del objeto abajo mencionado y a la falta de personal en el Centro, para lo justificado, es que surge la necesidad de contratación para apoyar de acuerdo



a la idoneidad requerida los diferentes procesos que adelanta la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA Regional Antioquia, subsede Santa Rosa de Osos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Textil y de Gestión Industrial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA 2021.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por un término de 10 meses y 19 días.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la asignación y programación de los recursos físicos, humanos y tecnológicos, de acuerdo con la planeación operativa, para los procesos de ejecución de la formación y ejecución de servicios complementarios.
2. Apoyar en la inducción de los aprendices, garantizando los recursos logísticos y materiales necesarios para desarrollar y lograr los resultados establecidos en las temáticas definidas para la inducción.
3. Elaborar la documentación requerida para los convenios y alianzas que se presentarán ante la subdirección o Dirección Regional, tendientes a gestionar espacios, recursos e infraestructura para el desarrollo y ejecución de la formación.
4. Realizar seguimiento de las metas de la formación profesional integral.
5. Apoyar la oferta educativa de la subsede, a través de la elaboración de piezas e instrumentos publicitarios.
6. Gestionar la asignación o reasignación de ambientes de formación, recursos físicos y materiales de formación, de acuerdo con las solicitudes de los equipos ejecutores de los proyectos de formación y los aprendices.
7. Apoyar el seguimiento y evaluación a todo el proceso de ejecución de la formación en interacción con los equipos ejecutores de proyectos y el Comité de Evaluación y Seguimiento.
8. Velar por los procedimientos de medición de la satisfacción del cliente, acciones preventivas y correctivas y control de los aspectos que afectan la calidad del servicio.
9. Apoyar en la documentación para la construcción del plan tecnológico del centro.
10. Realizar sondeos que permitan garantizar la pertinencia de la formación en la subregión atendida por la subsede.
11. Velar por la organización y conservación de los archivos de las actividades del área, tanto digital como físicamente.



12. Atender presencial y telefónicamente al cliente interno y externo.
13. Apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento, control y documentación del sistema de mejora continua del Centro en los temas relacionados con el objeto del contrato.
14. Elaborar informes de carácter técnico y administrativo derivados de la FPI y/o demás solicitados por la entidad y entes gubernamentales, cuando se requiera.
15. Hacer uso responsable de los diferentes aplicativos tecnológicos de que dispone la institución para lograr la misión institucional, todo esto siguiendo el código de Ética y la normatividad vigente.
16. Apoyar la aplicación de indicadores de gestión, respondiendo a metas contempladas en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de formación profesional a cargo del Centro.
17. Las demás actividades relacionadas que sean requeridas para el apoyo a la coordinación académica de la subse.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín-Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L (\$36.083.557). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.393.438) cada uno. b) Un pago final correspondiente y proporcional al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.149.177).

Valor Mes	Valor día	No. meses	No. días	Valor total a contratar
\$3.393.438	\$113.114	10	19	\$36.083.557

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida para la presente vigencia de acuerdo a la Circular No. 3-2020-000214 del 03 de diciembre de 2020 expedida por la Secretaria General del Sena.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2221 del 19 de enero de 2021 expedido por el área de presupuesto.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas (si las hay) de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015.

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, observamos lo siguiente:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													habilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	Específico	[Interno/Externo]	Planeación/Selección	Operacional	Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	2	2	2	Bajo	Contratista	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Antes de dar inicio al contrato	Cada que se suscriba un contrato
2	Específico	[Interno/Externo]	Planeación/Selección	Operacional	La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa se observa causal de inhabilidad y/o incompatibilidad	2	2	2	Bajo	Contratista	La no contratación y estudio de la documentación de los demás aspirantes	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Antes de dar inicio al contrato	Cada que se suscriba un contrato
3	Específico	[Interno/Externo]	Contratación	Operacional	Falta de legalización y suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el contratista aceptado no realiza la legalización del mismo	2	2	2	Bajo	Contratista	Declaratoria de vacante y publicación nuevamente del proceso	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	En el momento de la contratación	Cada que se suscriba un contrato
4	Específico	[Interno/Externo]	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	3	3	3	Bajo	Contratista	Póliza de Garantía de cumplimiento contractual.	3	3	3	Medio	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Durante la ejecución del contrato	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el centro	2	2	2	Bajo	Contratista	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Durante la ejecución del contrato	Mensual
6	Específico	[Interno/Externo]	Ejecución	Operacional	Daños y pérdida de Bienes	Antes de la formalización de entrega	3	3	3	Medio	Contratista	Opción del contratista para su aseguramiento	3	3	3	Bajo	Sí	Contratista	01/02/2021	16/12/2021	Durante la ejecución del contrato	Cada que finalice un contrato

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional funcionario que indique en el contrato el

